

SE INSTAURA COMISIÓN PARA LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA CIVIL Y FAMILIAR - DOF 03/10/23

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto que ya **se instauró la Comisión para la Coordinación del Sistema de Justicia Civil y Familiar:**

 [Acuerdo por el que se aprueba la instalación de la Comisión para la Coordinación del Sistema de Justicia Civil y Familiar \(COCIFAM\) \(Acuerdo COCIFAM01- 30/08/2023\).](#)

 [Acuerdo por el que se aprueban las Bases de Operación de la Comisión para la Coordinación del Sistema de Justicia Civil y Familiar \(COCIFAM\) \(Acuerdo COCIFAM02-30/08/2023\).](#)

 [Bases de Operación de la Comisión para la Coordinación del Sistema de Justicia Civil y Familiar.](#)

Como recordarán, el 15 de septiembre de 2017, se publicó en el DOF el Decreto que reformó diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre ellos, la fracción XXX, del artículo 73, mismo que **facultó al Congreso de la Unión a expedir la legislación única en materia procesal civil y familiar.**

Asimismo, el pasado 07 de junio, se publicó en el DOF el **Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares**, el cual entrará en vigor de manera paulatina en las diversas entidades federativas. En términos de lo dispuesto en los transitorios SÉPTIMO, OCTAVO y NOVENO, segundo párrafo, del citado Decreto, **a más tardar 60 días hábiles posteriores a su publicación en el DOF, deberá instalarse la Comisión para la Coordinación del Sistema de Justicia Civil y Familiar, cuya función sustancial es la instrumentación del citado ordenamiento jurídico**, con base en el desarrollo de habilidades, destrezas y sanas prácticas procesales, y la definición de estándares uniformes de operación del sistema; así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

Por lo anterior, también se publicaron las Bases de **Operación de la Comisión**, en las cuales se regulan los siguiente respecto de su organización y funcionamiento:

✓ **Integración:**

La Comisión estará integrará por las personas titulares de:

- I. La Secretaría de Gobernación, quien ocupará la Presidencia;
- II. La Presidencia de la CONATRIB;
- III. La Presidencia de los Tribunales Superiores de Justicia de la entidad federativa correspondiente;
- IV. La Presidencia de la Comisión de Justicia del Congreso Local que corresponda;
- V. La Presidencia de la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados;

- VI. La Presidencia de la Comisión de Justicia del Senado de la República;
- VII. La Presidencia del Consejo de la Judicatura Federal; y
- VIII. La Presidencia de los Consejos de la Judicatura de cada una de las Entidades Federativas, según corresponda. Si el Consejo de la Judicatura y el Tribunal respectivo es presidido por persona distinta, formará parte de la Comisión cada uno por separado.

✓ **Funciones de la Comisión:**

- I. Acordar las **políticas de coordinación** necesarias **para la implementación del Código;**
- II. Definir el apoyo y bases para brindar **asistencia técnica a los poderes judiciales de la Federación y los Locales en la implementación del Código;**
- III. **Emitir la regulación recomendable para el desarrollo de las habilidades, destrezas y sanas prácticas, aplicables para las personas operadoras del Código,** en las actividades realizadas por las instituciones educativas o de capacitación, así como las Escuelas o Institutos Judiciales;
- IV. **Definir los estándares del Sistema de Justicia Civil y Familiar;**
- V. Emitir los **modelos orientadores y recomendaciones para la correcta aplicación de los recursos públicos** asignados a los Poderes Judiciales Federal y Locales para la implementación del Código;
- VI. Proporcionar **asistencia técnica a las Cámaras del Congreso de la Unión y a las legislaturas de las Entidades Federativas que lo soliciten,** para la **asignación de los recursos** presupuestales destinados en la implementación del Código.
- VII. Analizar y acordar políticas de coordinación necesarias para instrumentar el Código;
- VIII. Contribuir, con pleno respeto a la autonomía constitucional de las autoridades competentes, al **análisis y definición de las instituciones jurídicas que deben armonizarse normativamente a nivel federal o local;**
- IX. **Convocar a grupos sociales y académicos para que emitan su opinión sobre las políticas para la instrumentación del Código,** capacitación y la uniformidad legislativa en las Entidades Federativas;
- X. Rendir el informe de actividades a cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión, a través de la persona que ostente la Presidencia;
- XI. Aprobar la creación de Grupos de Trabajo como instancias de asesoría técnica;
- XII. Sesionar, deliberar y emitir los acuerdos y determinaciones necesarios para el ejercicio de sus atribuciones;
- XIII. Apoyar en la **armonización regulatoria y operativa, respecto de la información judicial para la instrumentación de una plataforma digital denominada Sistema Nacional de Información Jurisdiccional del Consejo de la Judicatura Federal,** a que hace referencia el artículo DÉCIMO CUARTO Transitorio del Código;
- XIV. Aprobar el calendario de sesiones ordinarias;

- XV. **Promover estudios y proyectos de investigación vinculados a la impartición de justicia en materias civil y familiar y la implementación del Código;**
- XVI. Impulsar la consolidación y funcionamiento de un sistema de información que permita sistematizar los datos disponibles relativos a la implementación del Código en el país;
- XVII. **Dar seguimiento a la entrada en vigor, etapas, calendario, acciones y medidas ejecutadas por las entidades federales y locales, respecto a la instrumentación e implementación del Código.**

- ✓ Obligaciones, funciones facultades de las personas integrantes.
- ✓ Organización interna de la Comisión en Comités Regionales y un Comité de Asesoría y Apoyo.
- ✓ Metodología de trabajo.

A la espera de que esta información les resulte de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.